



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Protección S.A. – Nit. Nro. 800.138.188-1
Afectado	Daniel Ricardo Lache , C.C. Nro. 1.073.241.155
Apoderada	Natalia Rengifo Cadavid, T.P. Nro. 239.236 del C. S. de la J.
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00293 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Auto Interloc.	Nro. 442

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2020 00293**, promovida a través de apoderada judicial por **Protección S.A.** con Nit. Nro. 800.138.188-1, en contra del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**. Y cuyo afectado es el afiliado **Daniel Ricardo Lache**, identificado con la C.C. Nro. 1.073.241.155.

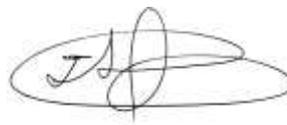
Al funcionario competente se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 100 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ